

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
04 JUL 2023
13:47hs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
04 JUL 2023
14:04hrs
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan Oaxaca 04 de Julio de 2023

Dictamen: 624

Asunto: Expediente 1129.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN VIII, AL ARTICULO 2, EL SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 24, LOS INCISOS C) Y D), EL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 31 Y EL CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATTENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

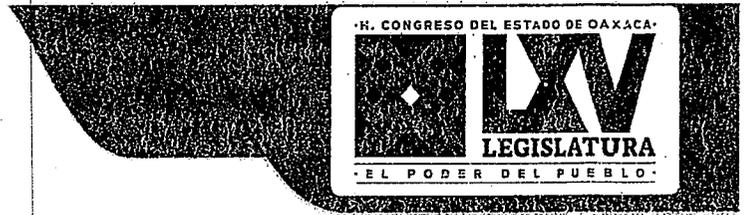


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR/
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



Asunto: Dictamen: 624

Expediente número: 1129

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN VIII, AL ARTICULO 2, EL SEGUNDÓ PARRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 24, LOS INCISOS C) Y D), EL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 31 Y EL CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento lo dispuesto en los artículos 59 Fracciones I, II y XIV; y 113 Fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; los artículos 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con el siguiente antecedente y consideración:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 13 de diciembre de 2022, siendo las 13:05 hrs. se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el proyecto de Iniciativa de Ley, presentado por la Dip. Lizzet Arroyo Rodríguez, Diputada Local de la LXV Legislatura del Grupo Parlamentario de Morena.

2. Con fecha 14 de diciembre de 2022, en Sesión Ordinaria se turnó por la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

[Handwritten signature]
DIP. REDDY PINO GONZALEZ
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
DIP. CLELIA TOLEDO BERRA
SECRETARIA

[Handwritten signature]
DIP. TANIA SALAS BARRON VARGAS
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVALES
INTEGRANTE

DIP. SABEL MARTINA HERRERA MOLINA
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

a esta Comisión Permanente y mediante oficio LXV/A.L/CPM/.PERM/1982/2022, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de fecha 16 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, Art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de decreto.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión Permanente de Hacienda constato que el promovente en su exposición de motivos aduce que la presente iniciativa tiene como objeto el control del ejercicio del gasto público, y con ello hacer que los entes públicos se apeguen a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en lo referente a los recursos públicos, así como a satisfacer los objetivos para los que se encuentran destinados. Así mismo de la lectura se desprende que lo que se pretende es armonizar las leyes secundarias, que versen referente a la sustitución de la nueva Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, y dar cumplimiento con ello al transitorio sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice: "SEXTO.- El Congreso del Estado, en un término de 90 días, deberá legislar para modificar, adecuar y armonizar las leyes secundarias que se refieran y tengan que ver con el presente decreto. Mientras tanto, las referencias que se hagan en otras Leyes y disposiciones reglamentarias y administrativas al Órgano Superior de Fiscalización del



[Signature]
DIP. PEDRO GIL
DIP. PEDRO GIL
PRESIDENTE

[Signature]
DIP. GABRIELA
DIP. GABRIELA
SECRETARIA

[Signature]
DIP. TANIA
DIP. TANIA
INTEGRANTE

DIP. REYNALDO
DIP. REYNALDO
INTEGRANTE

DIP. SABEL MARTINA
DIP. SABEL MARTINA
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

Estado de Oaxaca se entenderán por realizadas a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.”

Por lo expuesto y motivado con anterioridad las Diputadas y el Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma planteada en el expediente 1129, relativo a: REFORMA A LA FRACCIÓN VIII, AL ARTICULO 2, EL SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 24, LOS INCISOS C) Y D), EL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 31 Y EL CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba REFORMA A LA FRACCIÓN VIII, AL ARTICULO 2, EL SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 24, LOS INCISOS C) Y D), EL CUARTO PARRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 31 Y EL CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2...

I...



[Handwritten signature]
DIPUTADA
PRINCIPAL
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
DIPUTADA
PRINCIPAL
SECRETARIA

[Handwritten signature]
DIPUTADA
CABALLERON VARRÓ
INTEGRANTE

DIPUTADA VICTORIA
JIMENEZ CERVANTES
INTEGRANTE

DIPUTADA ISABEL MARTINA
HERREZ MOLINA
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII. Auditoría Superior de Fiscalización: Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Artículo 24..

I...

II..

La comprobación del ejercicio de los recursos, se hará ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a través ...

Artículo 31 ...

I...

II...

III...

a)...

b)...

c) La o el Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización y

d) La o el titular de la Auditoría Superior de Fiscalización.



[Handwritten signature]
DIP. FRADY EL
PINEDA GÓP
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
DIP. CHELIA
TOLEDO FERNAL
SECRETARIA

[Handwritten signature]
DIP. ESTANIA
CABALLERON AVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA
JIMENEZ GERVAÑES
INTEGRANTE

DIP. YSABEL MARTINA
HERRERA MOLINA
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

...

...

El sorteo se llevará a cabo a más tardar el último día del mes de enero de cada ejercicio fiscal con la presencia de los diputados presidentes de las comisiones permanentes del H. Congreso del Estado, mencionados antes, y el titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, resultando que deberá ...

ARTICULO 33.- ...

...

...

Los integrantes del Consejo de Coordinación Hacendaría tendrán voz y voto, excepto el Secretario y los representantes de las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, quienes sólo tendrán voz.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, Al tercer día del mes de julio de 2023.



~~DIP. REDDY OIL
PIN DE VIGILANCIA
PRESIDENTE~~

clw
DIP. CIELIA
TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA
CABALLERON NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. RENNA VICTORIA
JIMENEZ GERVALES
INTEGRANTE

DIP. SABEL MARTINA
HERRERA MOLINA
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

~~DIP. FREDDY GIL PINEDA GÓPAR~~

~~PRESIDENTE~~

DIP. CELIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GÓPAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ.
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, AL TERCER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE:1129

DIP. FREDDY GIL PINEDA GÓPAR
PRESIDENTE

DIP. CELIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. SABEE MARRINA HERRERA MOLINA
INTEGRANTE